

51253 AD  
02578

"2017 - Año de las Energías Renovables"  
CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION  
MESA DE ENTRADAS

04 DIC 2017

SEC: 5 N° 141 HORA: 17:00

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-184/17

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título oneroso, por venta o  
permuta, a la provincia de Salta, la superficie, aproximada, de  
sesenta y seis (66) Has - seiscientos sesenta mil metros  
cuadrados (660.000 m2) o la que resulte necesaria para definir  
la traza definitiva y construcción de la Avenida de  
Circunvalación Noroeste de la ciudad de Salta y las rotondas de  
intersección con la ruta nacional 9 (Avda. Bolivia) y ruta  
provincial 28, incluidas en el plan de vías rápidas de la  
provincia de Salta; que forman parte del inmueble de mayor  
extensión identificado con Matrícula Catastral 140.418,  
Fracción 2, ubicado en el Departamento Capital (01), provincia  
de Salta, propiedad del Estado nacional argentino. Se acompañan  
croquis del proyecto vial para su individualización, que forman  
parte de la presente ley como Anexo I y II.

Art. 2°- Exceptúese de los alcances de la ley 24.758  
modificada por ley 25.339, las fracciones de terrenos  
especificadas en el artículo precedente.

Art. 3°- El monto de la compraventa o el valor de la  
permuta mencionada en el artículo 1° de la presente ley, será  
establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Art. 4°- El Estado Mayor General del Ejército, en su  
carácter de autoridad de aplicación de las normas referidas en  
el artículo 2°, queda facultado para acordar con el Gobierno de  
la provincia de Salta, el trazado más adecuado para dichas  
obras, basándose en los anexos I y II de la presente, y con  
ello la superficie final resultante como consecuencia del  
ajuste referido. Para la determinación del trazado definitivo,  
deberá tenerse en cuenta no afectar la operatividad del  
Ejército, sus instalaciones, normativas y requisitos de



*GoLatto*  
*Quirino*

517-53-17  
00 579  
Senado de la Nación

CD-184/17

seguridad, minimizando el impacto ambiental que la obra tenga sobre el área de conservación.

Art. 5°- Previo al otorgamiento de la escritura pertinente, la provincia de Salta deberá hacerse cargo de realizar a su costo, el plano de mensura y subdivisión del inmueble identificado en el artículo 1° y su inscripción ante el organismo competente. La escritura traslativa de dominio, se realizará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 6°- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*

*Cunning*

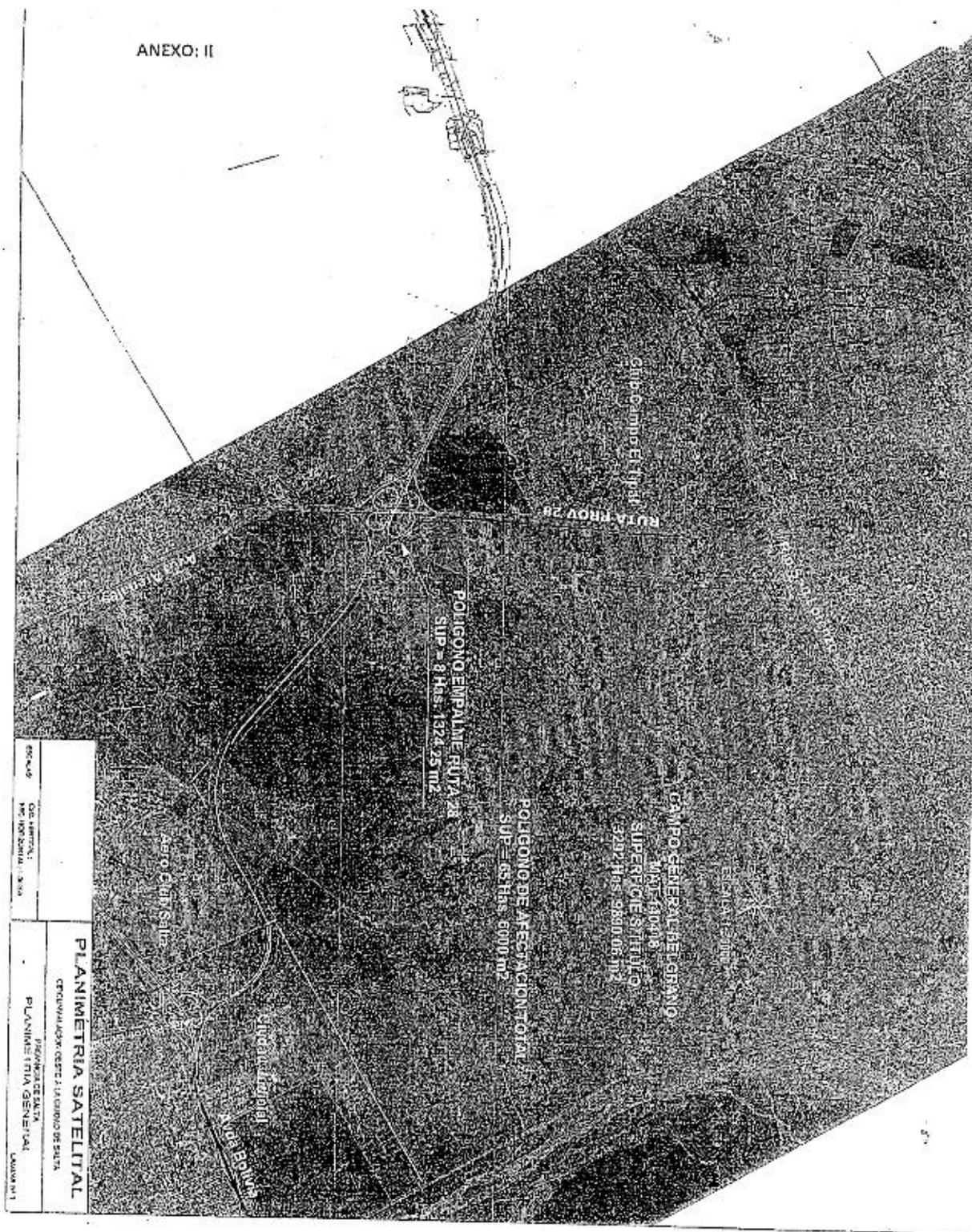


S 1753  
00539

# Senado de la Nación

CD-184/17

ANEXO: II



*Lucy*  
*Amir*